



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-10279185-GDEBA-SSPSMDCGP Convenio con la Asociación para el Hogar de Personas con Discapacidad

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° 124/23 y el EX- 2025-10279185-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un Subsidio, a favor del "Asociación para el Hogar de Personas con Discapacidad", en el marco del Programa "Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad de Personas Mayores y con Discapacidad", y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-900-GDEBA-MDCGP, de fecha 12 de mayo de 2023, se aprobó el Programa "Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad de Personas Mayores y con Discapacidad", el cual tiene como finalidad promover políticas públicas de fortalecimiento institucional para personas mayores y con discapacidad en la provincia de Buenos Aires; como así también contribuir a la accesibilidad para que puedan desarrollar actividades diarias, tanto en espacios públicos como en establecimientos, de manera segura y autónoma;

Que el presidente de la Asociación para el Hogar de Personas con Discapacidad solicita el otorgamiento un subsidio por la suma de pesos nueve millones novecientos treinta y un mil novecientos diecinueve (\$9.931.919,00), en el marco del Decreto N° 124/2023, para ser destinado a la compra de materiales de construcción y pago de mano de obra para la construcción del Hogar para Personas con Discapacidad;

Que en número de orden 3 obra Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada -Instituciones, Entidades de Bien Público, o Entidades Religiosas-, conforme lo indicado en el Anexo III del Decreto N° 124/23;

Que en número de orden 7 se acompaña el convenio suscripto por las partes (IF-2025-10282757-GDEBA-SSPSMDCGP);

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución obrando DNI del presidente, Acta constitutiva, Estatuto, Acta de Designación de Autoridades Vigentes, Certificado de Vigencia de Personas Jurídicas, Certificado del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C), Constancia de inscripción en ARCA, detalle de cuenta bancaria (CBU), Presupuesto, Nota de solicitud y Proyecto de funcionamiento;

Que en número de orden 15 interviene la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 16 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales, expidiéndose favorablemente respecto a su razonabilidad técnica y económica;

Que en número de orden 19 toma conocimiento e intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular al respecto, propiciando la continuidad del presente trámite;

Que en número de orden 22 toma intervención la Dirección de Administración de Subsidios indicando que se ha efectuado el control de la facturación correspondiente al gasto abonado directamente por la Institución beneficiaria, objeto de la presente tramitación de reintegro a su favor, asimismo informa que no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de la base de dato existente en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud del gasto, correspondientes al Ejercicio 2025 (Presupuesto 2023 - Ley 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA);

Que en número de orden 32 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 34 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 39 ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 43;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que confiere la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la "Asociación para el Hogar de Personas con Discapacidad", mediante el cual se otorga un subsidio por la

suma de pesos nueve millones novecientos treinta y un mil novecientos diecinueve (\$9.931.919,00), en el marco del Programa "Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad de Personas Mayores y con Discapacidad", para ser destinado a la compra de materiales de construcción y pago de mano de obra para la construcción del Hogar para Personas con Discapacidad, de conformidad con el Anexo (IF-2025-10282757-GDEBA-SSPSMDCGP), que pasa a formar parte integrante del presente, bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios requirentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a ejecutar el gasto que demande el pago del subsidio otorgado por el artículo precedente, y a realizar la correspondiente transferencia a favor de la Institución o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3º. La Institución beneficiaria se obliga a dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 26 del Anexo I del Decreto N° 124/23, debiendo acreditar ante la Dirección de Subsidios su cumplimiento en los plazos establecidos en la referida norma.

ARTÍCULO 4º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, Capítulo III, Título II del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos nueve millones novecientos treinta y un mil novecientos diecinueve (\$9.931.919,00). Presupuesto 2023 - Ley 15.394 –prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios y girar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.